



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **107/2023/03754**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08-02-2024 a las 11:41 horas.



## Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del Distrito de Chamberí (2 lotes)

### Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 7.289.752,08 EUR.

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Observaciones: Dos años contados a partir del 15 de julio de 2024, o día siguiente a la fecha de formalización de cada lote.

→ Tipo de Contrato Obras

→ Subtipo Construcción

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid El lugar de ejecución de las obras se establece en el Anexo I del PPT del Acuerdo Marco

→ Clasificación CPV

→ 45000000 - Trabajos de construcción.

→ 45112700 - Trabajos de paisajismo.

→ 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

### Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación Establecimiento del Acuerdo Marco

→ Características del procedimiento Procedimiento abierto con pluralidad de criterios. Tres sobres (documentación administrativa, criterios mediante juicio de valor y criterios valorables en cifras o porcentajes)

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=TS8HxDoggdeAAM7L03kM8A%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=TS8HxDoggdeAAM7L03kM8A%3D%3D)

Nº de Lotes: 2

→ Se debe ofertar: A uno o varios lotes

→ Número máximo de lotes a los que se puede presentar: 2

→ Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador: 1

→ El poder adjudicador se reserva el derecho de adjudicar contratos que combinen lotes o grupos: En caso de que las ofertas presentadas por un licitador sean las económicamente más ventajosas en más de 1 lote y haya que aplicar la limitación del número de lotes a adjudicar, se le adjudicará el lote de mayor importe. Los lotes en los que exista una única oferta admitida no computarán a efectos del número máximo de lotes a adjudicar.

### Entidad Adjudicadora

→ Distrito de Chamberí

- Tipo de Administración Autoridad local
- Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.madrid.es>
- Perfil del Contratante  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=f5zcWUsBbeQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

### Dirección Postal

- Plaza Chamberí, 4
- (28010) Madrid España
- ES300

### Contacto

- Teléfono +34 915886004
- Correo Electrónico [gdchamberi@madrid.es](mailto:gdchamberi@madrid.es)

### Proveedor de Pliegos

- Distrito de Chamberí

### Proveedor de Información adicional

- Distrito de Chamberí

### Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 11/03/2024 a las 23:59

### Dirección Postal

- Plaza Chamberí, 4
- (28010) Madrid España

### Dirección Postal

- Plaza Chamberí, 4
- (28010) Madrid España

### Recepción de Ofertas

- Distrito de Chamberí

### Dirección Postal

- Plaza Chamberí, 4
- (28010) Madrid España

### Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 11/03/2024 a las 23:59

### Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

### Apertura de Ofertas Económicas

#### Criterios valorables en cifras o porcentajes

- Apertura sobre oferta económica
- El día 09/04/2024 a las 10:00 horas
- Apertura del sobre que contiene los criterios valorables en cifras o porcentajes

#### Lugar

- Sesión a distancia/entorno digital

#### Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 4
- (28010) Madrid España

### Tipo de Acto : Público

- Condiciones para la asistencia : Para la asistencia al acto deberá remitir solicitud, mediante correo electrónico dirigido a [ncontrachamberi@madrid.es](mailto:ncontrachamberi@madrid.es), al menos con 24 horas de antelación

## Otros eventos

### Criterios no valorables en cifras o porcentajes

- Apertura sobre oferta técnica
- El día 20/03/2024 a las 10:00 horas
- Apertura del sobre que contiene los criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)

### Lugar

- Sesión a distancia/entorno digital

### Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 4
- (28010) Madrid España

### Tipo de Acto : Público

- **Condiciones para la asistencia** : Para la asistencia al acto deberá remitir solicitud, mediante correo electrónico dirigido a [ncontrachamberi@madrid.es](mailto:ncontrachamberi@madrid.es), al menos con 24 horas de antelación

### Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

### Información del Anuncio de Licitación en Diarios

#### Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 07/02/2024

## Objeto del Contrato: Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del Distrito de Chamberí (2 lotes)

### → Descripción del procedimiento

Acuerdo Marco de las obras en los edificios municipales, polideportivos e instalaciones deportivas elementales, así como en los espacios libres de parcela de dichas edificaciones, zonas verdes y vía pública del Distrito de Chamberí

→ Valor estimado del contrato 7.289.752,08 EUR.

### → Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Importe Máximo del Acuerdo Marco 7.289.752,08 EUR.

### → Clasificación CPV

→ 45000000 - Trabajos de construcción.

→ 45112700 - Trabajos de paisajismo.

→ 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

### → Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Observaciones: Dos años contados a partir del 15 de julio de 2024, o día siguiente a la fecha de formalización de cada lote.

### → Lugar de ejecución

→ El lugar de ejecución de las obras se establece en el Anexo I del PPT del Acuerdo Marco

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

### Dirección Postal

→ España

## Opciones y prórrogas

→ Prórrogas: El acuerdo marco podrá prorrogarse por un plazo máximo de 24 meses

→ Opciones: La duración cumple lo establecido en el artículo 219.2 de la LCSP, no excediendo de los cuatro años en total

## Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

### → Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - Protección de la salud en el lugar de trabajo, mediante la exigencia a la empresa adjudicataria para que designe una persona de contacto vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud en el trabajo, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral

→ Consideraciones de tipo medioambiental - En el caso del lote 2, con el fin de dar a conocer a los ciudadanos las perturbaciones que se produzcan como consecuencia del desarrollo de la obra, se establece, como condición especial de ejecución, que la empresa adjudicataria informe a las personas afectadas de las posibles alteraciones en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública

## Contratación estratégica

### Contratación estratégica

→ Ninguno

- Descripción del lote El lote tiene por objeto la ejecución de las obras en los edificios adscritos al Distrito de Chamberí
- Lugar de ejecución → Valor estimado del contrato 4.050.082,64 EUR.
- País España → Presupuesto base de licitación
- Subentidad Nacional Madrid → Importe 0 EUR.
- Código de Subentidad Territorial ES300 → Importe (sin impuestos) 0 EUR.
- Importe Máximo del Acuerdo Marco 4.050.082,64 EUR.
- Clasificación CPV → 45000000 - Trabajos de construcción.

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

- Título habilitante Se aportará Certificado de inscripción en el registro de la empresa como Empresa autorizada del órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social

### Clasificación empresarial solicitada

- I9-4-Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.(superior a 840.000 euros)
- C4-4-Albañilería, revocos y revestidos.(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)
- C6-4-Pavimentos, solados y alicatados.(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)
- C9-4-Carpintería metálica.(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)
- C8-4-Carpintería de madera.(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)
- J4-4-De fontanería y sanitarias.(superior a 840.000 euros)
- J2-4-De ventilación, calefacción y climatización.(superior a 840.000 euros)
- K9-4-Instalaciones contra incendios.(superior a 840.000 euros)

### Condiciones de admisión

- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en alguna prohibición de contratar conforme a los artículos 71 y 73 de la LCSP.
- Capacidad de obrar - 1.- Capacidad de obrar. 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. 2.- Bastanteo de poderes. Para quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, en los términos establecidos en el punto 2 de la cláusula 24 del PCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente

colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Anexo VI del PCAP - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

#### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Otros - Compromiso de adscripción a la ejecución de los contratos basados de medios personales y/o materiales: Sí, deberá presentar declaración responsable donde se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento de la adscripción de los medios establecidos en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas
- Trabajos realizados - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea. Artículo 88.1 letra/s: Apartado: a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: La solvencia técnica exigida se acreditará mediante la presentación de una relación (firmada por el representante legal), de las obras ejecutadas en trabajos del grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el presente contrato, en el año de mayor ejecución de los cinco últimos, (2019 desde la fecha que coincida con la fecha final de presentación de ofertas, 2020,2021,2022, 2023 y 2024 éste último hasta la fecha final de presentación de ofertas), exigiéndose que el importe anual acumulado en dicho año sea igual o superior a 4.200.000,00 €, IVA excluido, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe (el importe mínimo por obra que se tendrá en cuenta es de 960.000,00 € IVA excluido), las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. **Umbral:** 4200000 **Periodo:** 2019 desde la fecha que coincida con la fecha final de presentación de ofertas, 2020,2021,2022, 2023 y 2024 éste último hasta la fecha final de presentación de ofertas **Expresión:** Relación firmada por representante legal-Certificados de buena ejecución

#### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea. Artículo 87.1 de la LCSP. Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se exige un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, igual o superior a 6.000.000,00 euros. Este volumen anual de negocios se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa. **Umbral:** 6000000 **Periodo:** 2021, 2022 y 2023 **Expresión:** Declaración responsable del empresario

#### Condiciones de adjudicación

## Criterios de Adjudicación

### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Ensayos, análisis e informes
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 3
- Expresión de evaluación :  $V_i = 1,5 \times (\text{Porcentaje Ofertado} - 1\%)$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 3
- Mejora por trabajos especiales
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 18
- Expresión de evaluación : UN (1) punto por cada 4.000,00 euros. Un máximo de DIECIOCHO (18,00) puntos, 72.000,00 euros/año
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 18
- Oferta Económica
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 54
- Expresión de evaluación :  $V_i = V_{\max} \times (\text{BOi} / \text{BMO})$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 54

### Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Gestión ambiental
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 5
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 5
- Plan operativo
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20

## Lote 2: Lote 2. Espacios Públicos e Instalaciones Deportivas

- Descripción del lote Obras en zonas verdes o en vías públicas y edificios de uso deportivo cuya competencia corresponde al Distrito
- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300
- Valor estimado del contrato 3.239.669,44 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 0 EUR.
- Importe (sin impuestos) 0 EUR.
- Importe Máximo del Acuerdo Marco 3.239.669,44 EUR.
- Clasificación CPV
  - 45000000 - Trabajos de construcción.
- Clasificación CPV
  - 45112700 - Trabajos de paisajismo.
- Clasificación CPV
  - 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

### Clasificación empresarial solicitada

- G6-3-Obras viales sin cualificación específica.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)
- I6-3-Distribución en baja tensión.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)
- I1-3-Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)
- K6-3-Jardinería y plantaciones.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)
- C6-3-Pavimentos, solados y alicatados.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)
- C4-3-Albañilería, revocos y revestidos.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

### Condiciones de admisión

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutuality, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incursas en alguna prohibición de contratar conforme a los artículos 71 y 73 de la LCSP.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Anexo VI del PCAP - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Capacidad de obrar - 1.- Capacidad de obrar. 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. 2.- Bastanteo de poderes. Para quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, en los términos establecidos en el punto 2 de la cláusula 24 del PCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la



Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Otros - Compromiso de adscripción a la ejecución de los contratos basados de medios personales y/o materiales: Sí, deberá presentar declaración responsable donde se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento de la adscripción de los medios establecidos en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas
- Trabajos realizados - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea. Artículo 88.1 de la LCSP: Apartado:
  - a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: solvencia técnica exigida se acreditará mediante la presentación de una relación (firmada por el representante legal), de las obras ejecutadas en trabajos del grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el presente contrato, en el año de mayor ejecución de los cinco últimos, (2019 desde la fecha que coincida con la fecha final de presentación de ofertas, 2020,2021,2022, 2023 y 2024 éste último hasta la fecha final de presentación de ofertas), exigiéndose que el importe anual acumulado en dicho año sea igual o superior a 3.360.000,00 €, IVA excluido, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe (el importe mínimo por obra que se tendrá en cuenta es de 768.000,00 € IVA excluido), las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. **Umbral:** 3360000 **Periodo:** 2019 desde la fecha que coincida con la fecha final de presentación de ofertas, 2020,2021,2022, 2023 y 2024 éste último hasta la fecha final de presentación de ofertas **Expresión:** Relación firmada por representante legal-Certificados de buena ejecución

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea. Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se exige un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, igual o superior a 4.800.000,00 € euros. Este volumen anual de negocios se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa. **Umbral:** 4800000 **Periodo:** 2021, 2022 y 2023 **Expresión:** Declaración responsable del empresario

### Condiciones de adjudicación

#### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Ensayos, análisis e informes
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 3
- Expresión de evaluación :  $V_i = 1,5 \times (\text{Porcentaje Ofertado} - 1\%)$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 3
- Mejora por trabajos especiales
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 18
- Expresión de evaluación : UN (1) punto por cada 4.000,00 euros. Un máximo de DIECIOCHO (18,00) puntos, 72.000,00 euros/año
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 18
- Oferta Económica
- Subtipo Criterio : Precio

- Ponderación : 54
- Expresión de evaluación :  $V_i = V_{max} \times (BO_i / BMO)$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 54

#### Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Gestión ambiental
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 5
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 5
- Plan operativo
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20

## Condiciones de Licitación

- No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

### Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

#### Plazo de constitución

- 1 Año(s)

### Preparación de oferta

- Sobre Sobre 1. Documentación Administrativa (Lote 1)
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- N° Lote: 1
- Descripción Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

### Preparación de oferta

- Sobre Sobre 1. Documentación Administrativa (Lote 2)
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- N° Lote: 2
- Descripción Contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

### Preparación de oferta

- Sobre Sobre 2. Oferta técnica (Lote 1)
- Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- N° Lote: 1
- Descripción Contendrá la Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes

### Preparación de oferta

- Sobre Sobre 2. Oferta técnica (Lote 2)
- Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- N° Lote: 2
- Descripción Contendrá la oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes

### Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 3. Oferta económica (Lote 1)
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Nº Lote:** 1
- **Descripción** Contendrá la Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

## Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 3. Oferta económica (Lote 2)
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Nº Lote:** 2
- **Descripción** Contendrá la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

## Plazo de Validez de la Oferta

- 2 Mes(es)

## Presentación de recursos

### Información sobre recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública**
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

### Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8
- (28010) Madrid España

### Presentación de recursos

- **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8
- (28010) Madrid España

- Se aceptará factura electrónica

## Requisitos de participación de los licitadores

### Motivos de exclusión

- Corrupción - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

### Subcontratación permitida

- Sí, en los casos en que así se indique en los contratos basados, por los servicios técnicos del Distrito

## Proceso de Licitación

### Información Acuerdo Marco

- **Número Previsto de Operadores** 1
-

Duración 2 Año(s)

→ Justificación Dos años contados a partir del 15 de julio de 2024, o día siguiente a la fecha de formalización de cada lote

→ Valor estimado del contrato 7.289.752,08 EUR.

## Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000012626222 | UUID 2024-000171943 | SELLO DE TIEMPO Fecha Thu, 08 Feb 2024 11:41:00:732 CET N.Serie  
67483374058313571115826814132115500490 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE  
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020